

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias del Trabajo• Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Criterio 1. Descripción del Título

Se propone actualizar el número de plazas de nuevo ingreso en ambos Centros en los que se imparte el título. Esta actualización se estima adecuada.

Criterio 3. Competencias

Se han incorporado competencias básicas del RD 1393/2007 y se han recodificado como competencias transversales algunas que aparecían como generales. Estas modificaciones se estiman adecuadas, aunque sería deseable redactar dichas competencias con un verbo que identifique bien la acción que genera los resultados de aprendizaje, de forma que éstos puedan visualizarse y ser evaluables. En la definición de estas competencias se recomienda

utilizar verbos diferentes a los de “conocer y usar”, tales como “describir, identificar, clasificar, comparar, evaluar o valorar, formular, argumentar, calcular, planificar, etc. De la misma forma, sería deseable reducir el número de competencias específicas y hacer esfuerzos adicionales por distinguir aquellas competencias generales que pueden considerarse transversales.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se han actualizado las normativas citadas y los enlaces web. Estas modificaciones se estiman adecuadas.

Criterio 5. Plan de estudios

Se completa la información relativa las distintas asignaturas con el fin actualizar la Memoria Verificada al formato de la aplicación informática (principalmente información sobre actividades formativas, metodologías, y sistemas de evaluación). Además, se proponen algunos cambios estructurales entre los que cabe destacar:

- Supresión de las Prácticas Externas Obligatorias y su transformación en Prácticas Optativas.
- Cambio del periodo de realización de las Prácticas, pasando del 7º al 8º cuatrimestre.
- Flexibilización de los requisitos exigidos para la presentación y defensa del TFG, bajando el porcentaje de los créditos superados del 87,5% al 70%.

No se pueden aceptar estas modificaciones en tanto no se materialicen de forma clara y sin ambigüedades en la memoria. Deben por lo tanto revisarse los siguientes aspectos:

- En el documento que explica el plan de estudios se establece un módulo obligatorio de Universidad y entre paréntesis "Fundamentos de contabilidad". Posteriormente, en las tablas del plan de estudios se denomina con una "U" que define las materias o asignaturas obligatorias de Universidad a "Derecho financiero y tributario", "Economía y mercado de trabajo en España" (estas dos dentro del módulo de básicas pero no incluidas en los 60 créditos de básicas), "Derecho social comunitario", "Derecho de la protección social" y ya en un módulo exclusivo de obligatorias de Universidad a "Fundamentos de contabilidad". Se debe aclarar cuáles son las materias/asignaturas que se denominan como obligatorias de universidad.
- Respecto al practicum, se establece que "El Practicum podrá organizarse bien con prácticas internas, bien prácticas externas a partir de proyectos propuestos por los Departamentos, para un máximo de quince alumnos cada grupo. En las prácticas internas se

impartirán los fundamentos teóricos y, sobre todo prácticos, de los proyectos de investigación que vayan a configurar el panel de la oferta de los Trabajos Final de Grado. El profesor al que se asigne la docencia estará obligado a formar en contenidos y competencias, en el uso de las técnicas o fuentes específicas, a tutelar el trabajo de investigación del estudiante y a evaluar su aprovechamiento". No queda clara la diferencia entre el practicum (versión interna) y los contenidos propios de un TFG que deben estar diferenciados como materias independientes. Se debe aclarar en qué consiste el practicum.

- En las fichas de las asignaturas se establece como metodología docente "En general las asignaturas de este módulo utilizará uno o varios de los métodos de enseñanza aprendizaje siguientes: Clases magistrales; Trabajo autónomo o en grupo; Estudios de casos; Uso de software especializado. Cada curso académico, en el proyecto docente de la asignatura se especificará por el profesor correspondiente el sistema seleccionado". Respecto a la evaluación: "Los proyectos docentes elaborados por cada profesor en cada curso académico especificarán, conforme a su libertad de cátedra, la ponderación exacta de cada técnica de evaluación utilizada". Se trata de planteamientos tan amplios y ambiguos que no dejan clara la metodología ni la evaluación de las asignaturas.

- Respecto al trabajo fin de grado, en su evaluación, se afirma que, al igual que las competencias, serán los departamentos responsables de su tutorización los que la determinen. Sin embargo posteriormente se asigna un 100% de la evaluación a la presentación y defensa. Se deben aclarar las competencias y la evaluación de esta asignatura.

- En la ficha de las asignaturas optativas solo se incluyen las prácticas externas y no las internas que se definen en el apartado de justificación del plan de estudios. Además, dado que su evaluación va a tener que diferir del resto de optativas, se debe aclarar cómo se llevará a cabo la evaluación en esta asignatura concreta.

Criterio 6. Profesorado

Se actualiza información sobre el profesorado en ambos Centros. Los cambios se estiman oportunos en lo que respecta a la Facultad de Ciencias del Trabajo, pero requieren aclaraciones adicionales en el Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado. En concreto, se afirma: "Todo el personal académico que actualmente imparte la Diplomatura de Enfermería está disponible para impartir en el nuevo Grado de RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS y, como veremos, resulta, en principio, suficiente para cubrir las necesidades de la docencia". Se debería justificar mejor la asunción de que el grado en enfermería pertenece al mismo contexto formativo del grado que se propone y la adecuación del personal del centro adscrito para impartir asignaturas en este grado.

Criterio 7. Recursos e infraestructuras

No se proponen cambios en este apartado, pero debería actualizar la memoria con los recursos actuales. Se afirma que "En el presente curso escolar 2008/2009 está previsto el traslado de la Facultad de Ciencias del Trabajo desde su actual sede en la calle Madre de Dios al campus de Ciencias Sociales y Jurídicas en la zona de la antigua Pirotecnia....".

Criterio 8. Indicadores.

Se han actualizado las estimaciones de los resultados previstos y el procedimiento para la medición y análisis del rendimiento académico. Ambos cambios se estiman oportunos.

Criterio 10. Calendario de implantación

Si bien no se proponen cambios en este apartado, el mismo debe modificarse dado que se ve afectado y ha de reestructurarse para que resulte coherente con los cambios introducidos en otros criterios. Se establece que para la obtención del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, los Diplomados en Relaciones Laborales y los Graduados Sociales tendrán que cursar 78 créditos entre los que se incluyen obligatoriamente 6 del practicum. Debe aclararse si con la presente modificación, en la que el practicum pasa a ser una asignatura optativa, los alumnos tienen que cursarla obligatoriamente.

En Córdoba, a 27/02/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro